



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N° 019  
(Mayo 24 de 2011)

***“Por medio del cual se reglamenta la transformación de las puntuaciones a los Exámenes de Estado normalizadas 2010-2 (ICFES presentados en septiembre de 2010) a la escala Histórica del Examen Saber 11°”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 027 de 1993 –Estatuto Estudiantil vigente, expedido por el Consejo Superior Universitario– en el Título III (admisiones, Inscripciones y matrícula) y en especial lo previsto en el capítulo 1, artículo 7° que reglamenta la admisión de estudiantes a la Universidad en los Programas Académicos de Pregrado.

Que mediante el artículo 7° de Acuerdo 027 de 1993 del CSU, se menciona que: *“La admisión de estudiantes está condicionada a los resultados del examen de estado, del examen de admisión, demás pruebas establecidas y a la disponibilidad de cupos que para cada periodo y Programa Académico haya determinado el Consejo Académico”*.

Que en el Artículo 8° del citado Acuerdo, se reglamenta el procedimiento de inscripción, el cual se realiza en la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad en las fechas estipuladas en el calendario académico.

Que el **Consejo Académico de la Universidad** reglamenta el proceso de admisión de estudiantes y el Comité de Admisiones lo realiza.

Que se hace necesaria la transformación de las puntuaciones normalizadas de los exámenes de estado ICFES, hoy SABER 11°, para el año 2010-2; es decir a los exámenes de estado que fueron presentados en el mes de septiembre de 2010.

Que la sentencia C-337/96 *“AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Admisión y selección de alumno. Señala que cuando en las normas parcialmente demandadas se consagra como uno de los derechos que tienen las instituciones de educación superior en ejercicio del principio de la autonomía universitaria, el de admitir y seleccionar a sus alumnos, no se quebranta norma alguna del ordenamiento superior, puesto que la garantía de acceso al sistema educativo consagrada constitucionalmente, no consiste en que todo aspirante deba ser admitido en los planteles educativos, ni en la ausencia de criterios de selección de los estudiantes que las entidades de educación superior habrán de admitir, sino “en la posibilidad de llegar a ser aceptado en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y dentro de las reglas de juego predeterminadas por el mismo establecimiento”*.

Que los resultados de las pruebas del ICFES, hoy SABER 11° de Septiembre de 2010, fueron atípicos, al presentarse un incremento en los puntajes de las áreas del núcleo común, por lo anterior, las pruebas presentadas en el mes de septiembre de 2010, no son comparables.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
*1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA*  
**Secretaría General**

Que en las comunicaciones de la Dirección de Evaluación del ICFES, se establecen los parámetros que se deben utilizar para la transformación de las calificaciones normalizadas de 2010-2 a las escalas fijas que se venían usando.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del día 24 de mayo de 2011, Acta 013, por decisión unánime **APROBÓ** el uso de los parámetros establecidos por la Dirección de Evaluación del ICFES, para la transformación de las calificaciones normalizadas de 2010-2 a las escalas fijas que se venían usando en pruebas de estado "ICFES o Saber 11°"

En mérito de lo anterior, este órgano colegiado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el uso de los parámetros establecidos por la Dirección de Evaluación del ICFES, para la transformación de las calificaciones normalizadas de 2010-2 a las escalas fijas que se venían usando en pruebas de estado "ICFES o Saber 11°"

**ARTÍCULO 2°.- ADÓPTESE** la tabla de transformación de los puntajes de normalización 2010-2 a la escala histórica del Examen del ICFES o Saber 11° de acuerdo a la siguiente tabla:

PRUEBA	MULTIPLICADOR	SUMANDO
QUIMICA	0,7170	9,6000
LENGUAJE	0,6964	11,0304
MATEMATICAS	1,0410	-7,7200
CIENCIAS SOCIALES	0,8491	2,6368
FILOSOFIA	0,8155	0,0975
BIOLOGIA	0,7247	9,4138
FISICA	0,7904	4,2614

*Constantes para la transformación de los puntajes del examen de estado "ICFES" o Saber 11° a la escala Fija.*

Si por ejemplo, un aspirante obtuvo los siguientes resultados en la prueba de Estado o saber 11° de acuerdo con su reporte aplicado en septiembre del año 2010, se debe seguir la siguiente transformación:

El área de Química obtuvo  $50 * 0.717 + 9.6 = 45.45$ .

El área de Lenguaje obtuvo  $50 * 0.6964 + 11.0304 = 45.85$ .



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

El área de Física obtuvo  $50 * 0.7904 + 4.2614 = 43.78$ ., y así sucesivamente con las demás áreas del núcleo común de acuerdo al multiplicando y sumando respectivo, como se describe a continuación.

PRUEBA	MULTIPLICADOR	SUMANDO	VALOR DEL AREA "ICFES" DEL ASPIRANTE ANTES DE LA TRANSFORMACIÓN	PUNTAJE COMPARABLE
QUIMICA	0,7170	9,6000	50	45,45
LENGUAJE	0,6964	11,0304	50	45,85
MATEMATICAS	1,0410	-7,7200	50	44,33
CIENCIAS SOCIALES	0,8491	2,6368	50	45,09
FILOSOFIA	0,8155	0,0975	50	40,87
BIOLOGIA	0,7247	9,4138	50	45,65
FISICA	0,7904	4,2614	50	43,78
SUMATORIA DEL ICFES			350	311,02

**ARTÍCULO 3°.- ADÓPTESE** el procedimiento descrito anteriormente para el proceso de admisiones 2011-2, y posteriores a los aspirantes que realicen una inscripción a un Programa de Pregrado en la Universidad, y que acrediten pruebas de estado Saber 11° presentadas en el segundo semestre del año 2010, a los puntajes del núcleo común los cuales serán transformados a las escalas de puntajes fijos que se venían usando en pruebas anteriores ICFES y Saber 11.

**PARAGRAFO** Los aspirantes que realicen una inscripción por transferencia tanto interna como externa a un Programa de Pregrado, se regirán por el presente Acuerdo, en lo que se refiere a la transformación o comparación de los exámenes de estado "ICFES" o Saber 11°, presentados en el año 2010 segundo semestre.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario Consejo Académico

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL